

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Badalona al tomo 2.916, libro 110 de la sección primera, folio 135, finca 3.884. El título que se ejecuta se encuentra inscrito en el mismo registro, tomo y libro, al folio 135 de la finca 3.884, inscripción quinta.

Tipo de subasta: (13.800.000) Trece millones ochocientos mil pesetas.

Badalona a 17 de diciembre de 1999.—El Secretario en sustitución.—1.896.

## BAENA

### Edicto

Doña María Cristina Martínez Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Baena (Córdoba),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 131/99, se tramita procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Quintero Valera, contra don Francisco Manuel Cano Torres, doña Silvia Cano Torres y doña Francisca Arenas Serrano, en reclamación de 10.276.148 pesetas, en los cuales he acordado sacar a venta a pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que después se dirán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Nicolás Alcalá, 29, siendo las fechas y horas las siguientes:

Primera subasta: 8 de mayo de 2000, a las doce horas.

Segunda subasta: 8 de junio de 2000, a las doce horas.

Tercera subasta: 6 de julio de 2000, a las doce horas.

Las condiciones para la celebración de las subastas son las siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1424.000018013199 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Baena, el 20 por 100 de la tasación que sirve de tipo para la primera subasta para cada una de las fincas, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Tercera.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservaren las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Cuarta.—Que para el caso de que no pudiera notificarse personalmente a los demandados las fechas de subasta, servirá esta publicación como notificación en tiempo y forma.

Quinta.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, para cada una de las fincas que después se dirá.

Sexta.—Que para el caso de que no hubiere postores para la primera subasta se celebrará segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y para el caso de que tampoco en segunda subasta hubiera postura admisible, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Séptima.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados sea sábado, domingo o festivo, o si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente, sin necesidad de nueva notificación o publicación.

Octava.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación, quedando los pliegos en Secretaría para ser abiertos en el acto de remate.

### Bienes que se sacan a subasta y tasación

1. Finca rústica de tierra calma al sitio Cazar del Zorro, de 51 áreas 83 centiáreas, cuyos datos registrales son los siguientes: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena al tomo 216, libro 150, folio 212, finca 17.145.

Valoración y tipo de subasta: 2.939.362 pesetas.

2. Finca rústica, de tierra calma al sitio de Cazar del Zorro, de 56 áreas 6 centiáreas 91 decímetros cuadrados, cuyos datos registrales son los siguientes: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena al tomo 52, libro 38, folio 146 vuelto, finca registral 5.079.

Valoración y tipo de subasta: 3.184.009 pesetas.

3. Finca rústica, de tierra calma, al sitio Hoya del Coscujo y Remigio o camino de Atajuelo, de 1 hectáreas 53 áreas 3 centiáreas, cuyos datos registrales son los siguientes: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena al tomo 85, libro 63, folio 160, finca registral número 8.224.

Valoración y tipo de subasta: 8.681.370 pesetas.

4. Finca rústica, de tierra calma en el pago Cazar del Zorro, de 56 áreas 11 centiáreas, cuyos datos registrales son los siguientes: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena al tomo 120, libro 90, folio 162 vuelto, finca registral 10.792.

Valoración y tipo de subasta: 3.184.009 pesetas.

Baena, 27 de diciembre de 1999.—El Juez.—El Secretario.—1.929.

## BARCELONA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona, procedimiento 757/1998, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 7, de fecha 8 de enero de 2000, páginas 167 y 168, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el segundo párrafo, a continuación de: «Se tramita procedimiento de juicio», hay que añadir: «ejecutivo a instancia de Caixa d'Estalvis de Cata».—12.132. CO.

## CÁCERES

### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de Cáceres, en los autos de juicio universal sobre adjudicación a que están llamadas varias personas o instituciones sin designaciones de nombres, seguido ante este Juzgado bajo el número 11/99, a instancia de don Mariano Borrega Barrigón y doña Matilde Borrega Salgado. Se ha dictado la providencia ordenando expedir el presente edicto, por el que se anuncia que don Alejandro Pozas González, natural de Ceclavín, viudo, pensionista, falleció en esta ciudad el día 26 de febrero de 1998, habiendo otorgado testamento abierto e instruyendo herederos a los establecimientos públicos o privados o por la persona física o jurídica que acoja al testador y se hiciera cargo de las atenciones y cuidados que necesite el testador hasta su fallecimiento, habién-

dose instado el presente procedimiento por las dos personas mencionadas, que dicen han cuidado al causante hasta su fallecimiento.

Por el presente se convoca a quienes se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente, acreditando haber atendido y cuidado al testador hasta su fallecimiento.

Se hace constar que desde la publicación del primer edicto han comparecido en las presentes actuaciones:

Primero.—Doña Mercedes Pozas González, como hermana de don Alejandro Pozas González.

Segundo.—Doña Lausa Pozas González, como hermana de don Alejandro Pozas González.

Tercero.—Don Ángel Félix, doña Francisca y doña Elisa de Sande Borrega, como sobrinos políticos de don Alejandro Pozas González, y como personas que han cuidado al señor Pozas González.

Y para que sirva de tercer y último llamamiento a toda persona o institución, que se crea con derecho a la herencia, con el apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo, extendiendo el presente, que firmo, en Cáceres a 25 de octubre de 1999.—La Secretaria.

Cáceres, 10 de enero de 2000.—Francisco Martín Fernández.—1.912.

## CARLET

### Edicto

Doña María Carmen Terradez Murillo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de la ciudad de Carlet y su partido,

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado, bajo el número 185/98, instado por el Procurador don Ignacio Zaballos Tormo, en nombre y representación de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Villa de Levante, Sociedad Limitada», don Bernardino López Muñoz y doña Francisca Teruel Benitez, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describen:

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 5 de abril de 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio, debiendo consignar, previamente, los licitadores en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del tipo señalado sin cuyo requisito no serán admitidos. Los autos y, en su caso, la certificación del Registro prevenida en la Ley estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores lo aceptan como bastante sin derecho a exigir otros, y las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado.

Para la celebración, en su caso, de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, se ha señalado el día 3 de mayo de 2000, a la misma hora y lugar, y caso de no haber postor que cubra las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, se ha señalado para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 7 de junio de 2000, a la misma hora y lugar. Se hace extensivo el presente edicto para que en su caso sirva de notificación en forma a los demandados.

### Bienes objeto de subasta

Valorada, a efectos de subasta, el lote 1 en la suma de 7.518.000 pesetas y el lote 2 en 892.000 pesetas.

## 1. Tipología: Vivienda en edificio aislado.

Ubicación: En la cuarta planta, tipo G-tres, p-2, bloque II, del edificio llamado «Chalana», en la urbanización «Cala Salions» del término municipal de Tossa de Mar (Girona).

Descripción: Tiene dependencias propias para habitar y comprende una superficie útil de 52,21 metros cuadrados y 28,25 metros cuadrados de terraza.

Finca registral número 3.550 en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar.

Valor del pleno dominio: 7.518.000 pesetas.

## 2. Tipología: Plaza de aparcamiento.

Ubicación: En la planta primera, bloque III, del edificio llamado «Chalana», en la urbanización «Cala Salions» del término municipal de Tossa de Mar (Girona).

Descripción: Garaje señalado con el número 1 que tiene una superficie de 44,60 metros cuadrados.

Finca registral número 5.607 en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar.

Valor del pleno dominio: 892.000 pesetas.

Total suma: 8.410.000 pesetas.

Dado en Carlet a 15 de diciembre de 1999.—La Secretaria.—1.921.

## COSLADA

*Edicto*

Doña Carmen Pérez Elena, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Coslada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 57/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Ángel Luis López Roldán y doña María José Aladueña Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de febrero de 2000, a las once horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2405/0000/18/0057/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de marzo de 2000, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de abril de 2000, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Urbana. Trescientos trece. Vivienda tipo B o izquierda-derecha, subiendo la escalera de la segunda planta, integrado en el bloque o portal número 7, en término de San Fernando de Henares, con entrada por la calle José Alix y Alix, 16-2. Con una superficie construida de 110,04 metros cuadrados. Tiene distintas dependencias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares, al tomo 1.078, libro 186, folio 157, finca 19.074.

Tipo de subasta: 10.695.749 pesetas.

Dado en Coslada a 25 de noviembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Carmen Pérez Elena.—El Secretario.—1.933.

## COSLADA

*Edicto*

Don Adolfo Carretero Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Coslada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 168/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Roberto del Toro Méndez y doña Margarita Conde García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de febrero de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2692, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de marzo de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100

del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de abril de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Descripción: Finca número 196, piso bajo, B, de la avenida de Zarauz, número 13, antes avenida F, sita en la urbanización «Ciudad Parque Henares», en San Fernando de Henares (Madrid), que ocupa una superficie útil aproximada de 62,85 metros cuadrados. Linda: Frente, rellano de escalera, escalera y fachada; fondo, fachada; derecha, entrando, piso C y fachada, e izquierda, entrando, fachada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares al folio 88 del tomo 795 del archivo, libro 118, finca 8.425, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 12.605.000 pesetas.

Coslada, 2 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.910.

## COSLADA

*Edicto*

Doña María del Carmen Pérez Elena, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Coslada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 340/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, contra entidad «Empeli, Sociedad Anónima», don Santiago Marcos Bermejo y doña Julia Vicuña del Pueyo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de marzo de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2405.000.17.0340.97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración